



RESOLUCION EXENTA Nº /

0085

REF. : REGULARIZA PRORROGA POR
ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS A
HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA
SEGÚN ORDEN DE COMPRA 846-14-CM17

COPIAPO 24 FEB 2017

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) La Ley Nº 20.981/2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017"; 3º) La Ley Nº 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) La Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) El Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) El Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) La Resolución Exenta Nº 015/0907, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que delega facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta Nº 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000; 11º) La Resolución Nº 015/0016 del 16/01/2017 que establece un nuevo orden de subrogancias, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12º) Los demás antecedentes a la vista para la resolución.;

CONSIDERANDO:

- 1 Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-4-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el producto consistente en CM de Artículos de Escritorio y Papelería
- 2 Que, se dispuso la contratación de la empresa HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA Rut. 81.771.100-6 para la adquisición de compres timbres, generando entre otras, la orden de compra ID 846-14-CM17 emitida el 3/2/2017
- 3 Que, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha indicada en la orden de compra.
- 4 Que, el proveedor presentó respuesta al mail enviado con fecha 13/2/2017, respecto a presentar sus descargos a la aplicación de la multa por el retraso en la entrega de los productos, a saber:

"Con fecha 01-02-2017 se le envió a Don Jorge Cortes el ID de los timbres adquiridos en la ya mencionada orden de compra, posteriormente con fecha 03-02-2017 se envió la orden de compra la cual fue aceptado en la misma fecha, ahora bien se ha comentado con Don Jorge que inicialmente se haría un diseño previo de los timbres dado que el usuario necesitaba los timbres tal como lo solicitaron (modelo timbre S-829D), siendo aprobado este diseño por la Srta. Karla Godoy con fecha 06-02-2017 durante la tarde, la producción se demora 24 horas, por ende el producto se le envió con fecha 08-02-2017 y según los registros de Starken (medio de transporte, antiguamente llamado tur bus cargo) figura en su sistema y nos informan también que la entrega fue realizada con fecha 10-02-2017, fueron 2 días de entrega, de ser así la multa solo debería ser aplicable a 1 día de atraso pudiendo quedar la multa sin efecto."

- 5 Que, en la orden de compra ID 846-14-CM17 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Factura N° 12030, emitidas el 7/2/2017 por HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA y Guías de Recepción N° 6983 de JUNJI, se deja constancia que la fecha de recepción de los referidos productos fue el 13/2/2017, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.
- 6 Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

- 1.- Autorícese al proveedor HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA, RUT 81.771.100-6 a entregar los productos fuera del plazo establecido en la orden de compra 846-14-CM17 hasta el día 13/02/2017.
- 2.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 001 del Programa 01
- 3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CGJ / JOC / ror

DISTRIBUCION:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Asesoría Jurídica
Destinatario
Oficina de Partes